60186 - Usar un “cabestrillo” para transportar a un bebé durante el ihram

Pregunta

¿Cuáles son las reglas sobre el uso de un “cabestrillo” en el cuerpo para transportar a nuestro bebé como lo hace un canguro, mientras se realiza la ‘Umrah obligatoria?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

No hay nada de malo en usar un cabestrillo para transportar a un bebé mientras se encuentra en el estado de ihram, porque éste no se encuentra entre los tipos de vestimentas que se describen como prohibidas durante el ihram, y no es parecido a éste tipo de ropas.

Más bien, es como llevar una cantimplora o un bolso, o como llevar nuestro equipaje atado a la espalda con una soga alrededor del pecho. Estas cosas no están prohibidas, como se menciona a continuación.

Las prendas que están prohibidas durante el ihram son: las camisas (o zaub), pantalones, el burnous (una prenda amplia que incluye una capucha para cubrir la cabeza), los turbantes, y las Jufuf (calcetines de cuero).

Esto está indicado por el informe que fue narrado por al-Bujari (5805) y Muslim (1177) que relata que ‘Abd-Allaah ibn ‘Umar (Allah esté complacido con él) dijo: Un hombre se levantó y dijo: “Oh, Mensajero de Allah, ¿que ordenas que usemos cuando entremos al estado de ihram?”. Respondió: “No usen camisa, pantalones, turbante, burnous ni Jufuf, salvo que un hombre no tenga ningún par de sandalias, en cuyo caso puede usar Jufuf que llegue hasta abajo del tobillo. Y no deben usar ninguna prenda que haya sido teñida con azafrán o wars (cártamo)”.

Esto incluye a todo lo que sea similar en su naturaleza, como las jubas y los abayas (tipos de

mantos), pantalones cortos, sombreros y medias, y cualquier tipo de ropa que comúnmente se ajusta al cuerpo o a una parte de él.

El Sheik Ibn Baaz (que Allah tenga piedad de él) dijo al describir el tipo de prendas que la persona no tiene permitido usar durante el ihram: Está claro por el hadiz mencionado, que lo que se quiere decir con ropa cosida es que haya sido cosida o tejida para ajustarse a todo el cuerpo, como Zobes, o las prendas para la parte superior, como un pulóver, o para la parte inferior, como los pantalones. También incluye a las prendas cosidas para que entren en la mano, como lo guantes, o los pies, como los Jufuf. Fin de cita de Maymu' Fataawa al-Shaij Ibn Baaz, 17/118.

El Sheik Ibn 'Uzaymin (que Allah tenga piedad de él) dijo: Si una persona lleva una espada o un arma, esto está permitido, porque no está incluido en lo que el Mensajero (la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) prohibió. Si usa un cinturón alrededor de su estómago, también está permitido, y si lleva una botella de agua colgando o un bolso en su cinturón, está permitido. El punto está en que el Mensajero (la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) enumeró lo que estaba prohibido, y lo que sea de la misma naturaleza entrará dentro de esa categoría; lo que no sea similar en su naturaleza no entra en esa categoría. Si no estamos seguros de algo, entonces, el principio general dice que está permitido. Fin de cita de al-Sharh al-Mumti', 7/152.

El cabestrillo mencionado se parece a lo que el Sheik mencionó sobre llevar una cantimplora o el equipaje en la espalda atada con una soga alrededor del pecho si es necesario.

Algunos expertos dijeron que está permitido que una persona durante el ihram lleve su equipaje sobre su espalda, y que lo ate con una soga alrededor del pecho si fuera necesario. Esto es muy parecido a un cabestrillo para llevar a un niño.

Vea Manh al-yalil Sharh Mujtasar al-Jalil, 2/308.

Y Allah sabe mejor.